



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN
"Año del Desarrollo Agroforestal"
Tel: 809-579-7928/RNC: 408000198

RESOLUCION No. 29/2017.-
De Fecha 10/10/2017.-

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo esta instituido por la Ley 170-07.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores aprobar las obras y proyectos del Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo es un instrumento de participación y desarrollo sectorial y comunitario.

CONSIDERANDO: Que las obras del Presupuesto Participativo contenidas en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos de esta institución municipal para el año 2018 quedaran incluidas y Aprobadas en el mismo.

CONSIDERANDO: Que esta aprobación por parte del Concejo de Regidores le da carácter de legalidad y legitimización a las mismas.

VISTA: La ley No. 170-07 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:

ARTICULO UNO: APROBAR, como al efecto se APRUEBA, el Presupuesto Participativo por un monto de RD\$3, 000,000.00 (TRES MILLONES PESOS) que serán asignados en comunidades del municipio de Dajabón, donde se ejecutará este presupuesto participativo.

C/ Presidente Henriquez No.29, Dajabón, R.D.

ARTÍCULO DOS: El presupuesto participativo 2018 para el periodo serán realizadas las consultas comunitarias, que definan las tres (3) prioridades a ser sometidas para su inclusión en el Presupuesto Municipal; también serán asignados los delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género según establece la Ley.

ARTICULO TRES: El Comité Municipal de Seguimiento será escogido en el cabildo abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, quedara mandatorio para darle seguimiento a la ejecución de las obras.


ARTICULO CUATRO: En la ejecución de las obras, se aplicaran los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.


PARRAFO UNICO: Enviar la presente Resolución a los órganos correspondientes, para fines de su ejecución.

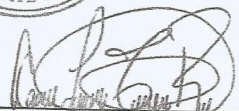
DADA: En la ciudad de Dajabón, Municipio y provincia del mismo nombre a los Diez (10) días del mes de Octubre del Año dos mil diecisiete (2017).-


Franklin Tavarez
Pte. Concejo de Regidores




Miguel A. Cruz Jimenez
Alcalde Municipal




Carmén L. Then Rosario
Secretaria